

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", designado con fecha 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; se emite la dictaminación de procedencia número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** de la no celebración de licitación pública para la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, conforme a la descripción, antecedentes, motivos y justificaciones que a continuación se plasman:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VEHICULOS
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	302
PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026				

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.

- a) El día **23 veintitrés de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, con el oficio número **DG-1273A/2025**, el M. en C. Mario López Pérez, Director General de la CEAJ, solicitó al Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, realizar las gestiones administrativas y presupuestales con las áreas correspondientes, para llevar a cabo el procedimiento de contratación para el "**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", por **3 tres meses a partir del 02 dos de enero al 31 de marzo del 2026**.
- b) El día **26 veintiséis de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, con el oficio número **CEAJ/SSG/JRMS/30/2025**, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente, solicitó en apego al artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, para el "**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", al Director de Administración, el L.C.P. Alfredo Medina Gómez, anexando para dichos efectos, cotizaciones, investigación de mercado, términos de referencia para la partida identificada como única, justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, oficio de suficiencia presupuestal, solicitudes para la contratación de bienes y/o servicios y demás requisitos, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de LA CEAJ.

- c) El día **26 veintiséis de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, mediante oficio número **CEAJ/DG-1272/2025**, se invitó al proveedor denominado **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**, a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025**, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Mediante escrito recibido el día **29 veintinueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, el proveedor denominado **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**, acepta participar de manera conjunta con la empresa **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, en el procedimiento de Adjudicación Directa COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025**, adjuntando los anexos concernientes a su propuesta.
- e) Con fecha 29 veintinueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante el oficio **CEAJ/DA-SSG-432-A/2025**, se solicitó al Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, el **L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda**, llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por el proveedor denominado **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con la empresa **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**; área requirente que respondió el día **30 treinta de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, con el oficio **CEAJ-SSG-JRMS-31/2025** remitiendo la evaluación técnica realizada a la propuesta del proveedor **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con la empresa **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, indicando que cumple.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

JUSTIFICACIÓN.

TÉCNICA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cuenta con facultades y funciones administrativas, legales y operativas que deben ejercerse a nivel Estatal, las cuales requieren ser ejercidas en campo, para lo cual se cuenta con un parque vehicular de 297, maquinaria pesada, plantas generadoras de energía eléctrica, equipo de limpieza acuática y todo tipo de equipos menores como motosierras, sopladoras, desbrozadoras, podadoras, que deben ser abastecidos con Combustible, ya sea mediante el uso de Identificador y/o Tarjeta/Monedero de automatización, seguridad y control de Combustible, con base al cálculo tanto de kilómetros recorridos, como del uso de los demás bienes.

LEGAL

El sustento para la contratación de este servicio, se encuentra en los artículos 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

III. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
Página 4 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

El adjudicado brindará el servicio del presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del **02 dos de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2026**.

CONDICIONES:

El servicio específico a desarrollar, es la **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, en estricto apego a los Términos de Referencia expedidos y requeridos por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente de los servicios, su propuesta, contrato y/o las órdenes de compra que se suscriban.

IV. IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VIABLE.

El importe de la propuesta económica ofertada por el licitante, es **por un porcentaje de 26.10% de comisión por ahorro y 1.74% de comisión por dispersión, ambos porcentajes con I.V.A. incluido**, por lo que se inserta el Anexo 3 "Propuesta Económica" para mayor referencia:




Guadalajara, Jalisco a 24 de Diciembre de 2025

L.M. Hugo Francisco Olguín Osagueda,
Jefe de Recursos Materiales y Servicios,
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
Presente.

El que suscribe Adalberto Díaz Laredo, Administrador Único de Medwac México S.A. de C.V. por su grado, presentar la Propuesta Económica de nuestro Sistema Integral de Gestión de Combustible (SIGC).

Nuestro sistema SIGC, que está compuesto de Dispositivo de Guerra de Combustible, Monitores Electrónicos con Chip y plataformas de monitoreo operativas y transmisoras, para todas las unidades y maquinaria de GPE Comisión Estatal del Agua, permite el suministro de combustible tipo Gasolina Magna, Gasolina Premium y Diesel por litro, para los vehículos y/o maquinaria de la dependencia, bajo un marco de referencia de Control Interno, que permite generar ahorros significativos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro de combustible tipo Gasolina Magna	LITROS	100,000	\$15.00	\$1,500,000.00
2	Suministro de combustible tipo Gasolina Premium	LITROS	50,000	\$18.00	\$900,000.00
3	Suministro de combustible tipo Diesel	LITROS	20,000	\$25.00	\$500,000.00
4	Manejo y mantenimiento de la flota vehicular	VEHICULOS	10	\$100,000.00	\$1,000,000.00
5	Manejo y mantenimiento de la flota de maquinaria	MAQUINARIA	5	\$200,000.00	\$1,000,000.00

"Nuestro compromiso con GPE Comisión Estatal del Agua es la óptima administración de los recursos, por lo que mi representación realizará las inversiones correspondientes a los Dispositivos de Guerra de Combustible, Monitores y Plataformas operativas y transmisoras."

"Los precios de combustible son de tipo referencial, serán registrados y cotizados conforme a la reportada en las ediciones de servicio donde se realicen los pagos, conforme lo reportado por éstas a la Comisión Reguladora de Energía en la fecha y hora de la compra."

Condiciones generales

a) El periodo de prestación del servicio requerido se proporcionará en un lapso de tiempo comprendido del día 02 de enero al día 31 de marzo de 2026.

b) Se evaluarán cortes mensuales de suministro para el cobro del importe correspondiente.

c) Se entregará reportes electrónicos de las recargas realizadas durante cada periodo.

d) Concluida la entrega de pago, se otorgará 30 días naturales para el pago de la factura correspondiente una vez recibida por el Organismo.

- Entregas:
- Los monitores electrónicos serán entregados dentro de los primeros 05 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
 - La instalación de los dispositivos será dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
 - La presente tiene una validez de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Medwac México S.A. de C.V. Suc. Guadalajara ubicada en calle Efraim González Luna no. 2496, col. Arroyo Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3327121194
Mail: ventas@medwacmexico.com

Dentro de la propuesta arriba señalada, me permito manifestar a usted, que los términos de referencia proporcionados en su escrito de solicitud de cotización serán debidamente cumplidos en todos los puntos que pudieran haber sido omitidos en la propuesta, siendo responsables del debido cumplimiento de todo lo señalado en dicho documento.

Atestando:



Adalberto Díaz Laredo
Administrador y Representante Legal
Medwac de México S.A. de C.V.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"
V. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PROVEEDOR).**

Para efectos de esta contratación se cuenta con la propuesta del proveedor denominado **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** siendo el **representante común** de ambos tal y como se desprende de su propuesta, quien proporciona los datos consistentes en:

Domicilio Fiscal: Efraín González Luna # 2496,
Colonia la Arcos de Vallarta, Guadalajara, Jal.
C.P. 44130.
R.F.C. MME1508073U8
RUPC: P34863
Teléfono: 3327121194
Correo electrónico: contacto@medwagmexico.com

**VI. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCION, ASI
COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.**

Conforme al artículo 1 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Adjudicación Directa, se realiza con base a los siguientes principios:

Legalidad. Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honestidad. Los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.

Eficacia. En virtud de la necesidad que tiene la Entidad para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**.

Eficiencia. Toda vez que la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** cumple con lo requerido por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, para contrataciones por caso FORTUITO o DE FUERZA MAYOR para brindar el servicio requerido.

Economía. La propuesta económica que presentó la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la partida en cuestión.

Racionalidad. Parte del principio económico de que los recursos son escasos y las necesidades son ilimitadas; además de que con la contratación del servicio se conseguirá el bien común de un sector de la sociedad Jalisciense.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Austeridad. Este proceso de adjudicación directa cumple con este principio, ya que la propuesta de la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** está dentro de los parámetros técnicos requeridos y está dentro de la suficiencia presupuestal.

Transparencia. La selección del proveedor de los servicios, se hace con base en criterios objetivos y de transparencia, considerando siempre las condiciones del caso, el equilibrio adecuado en las relaciones de intercambio y demás variables que sean pertinentes, promoviendo cuando las circunstancias lo exijan o permitan, procesos de contratación que garanticen la selección objetiva.

Control. Esta contratación garantiza su adjudicación de manera justa, sin discrecionalidades y con base a las cotizaciones y el estudio de mercado que forma parte de esta contratación realizada por la Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ.

Rendición de cuentas. Esta contratación encuentra su sustento técnico y legal, conforme a lo que ha manifestado y motivado por la Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ en su oficio de solicitud, el que señala la justificación sobre la selección de este procedimiento como caso de excepción a la Licitación Pública.

Buenas prácticas. Este proceso de contratación asegura la transparencia, eficiencia y legalidad, debido a que se basa en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como se demuestra con las cotizaciones y estudio de mercado, pese a no ser necesario por tratarse de un caso de fuerza mayor.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Gobierno abierto. Esta contratación es pública, clara y accesible para todo el gobernado, por ser publicada en la página web de la CEAJ, como la manda la norma.

Máxima exposición pública. Se cumple con este principio al ser información con de difusión amplia hacia la ciudadanía.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que la propuesta del prestador de servicios proporciona las mejores condiciones para cubrir la necesidad solicitada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, conforme a lo previsto en los artículos 47 puntos 2, 3 y 4, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco", se emite la siguiente:

FACTIBILIDAD:

ÚNICO. Considerando los antecedentes, justificación, motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen de factibilidad, con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", designado con fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, atendiendo el procedimiento de contratación consistente en la ADJUDICACIÓN

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación, se considera FACTIBLE la contratación de **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, por un porcentaje de **26.10% de comisión por ahorro y 1.74% de comisión por dispersión, ambos porcentajes con I.VA. incluido**, detallado en el punto IV de este Dictamen, ya que se cuenta con el cumplimiento de los siguientes:

CRITERIOS

SOLICITUD DEL SERVICIO. El Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ solicitó la contratación para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, con base a lo ordenado en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

FACTIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considera factible la contratación del servicio por Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación, conforme lo prevé el numeral 1 fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** es la única oferente para este procedimiento de contratación que conforme a su cotización y propuesta cumple con los requerimientos técnicos, económicos, administrativos y legales, quien

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

Página 10 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

a su vez cuenta con la experiencia acreditada ante la CEAJ, tal y como en la especie acontece.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Se cuenta con el presupuesto de **\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, conforme al Sistema de Administración Financiera de la Entidad, en la partida presupuestal 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".

PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Fundada y motivada conforme al criterio establecido en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; y el diverso 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; en el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** suscrito por mi conducto como Director General de este Organismo Público Descentralizado en acompañamiento del Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ como área requirente del servicio, para la no celebración de Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa con la cual se obtienen las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Estado, ha quedado autorizada la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la contratación en la **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, razón por la que:

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es legalmente

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

Página 11 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

competente y cuenta con las facultades y atribuciones para la AUTORIZACIÓN de la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, según lo establecido en la designación de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

- II. Que se cuenta con el presente dictamen en que consta el sustento, en el que se funda y motiva la presente contratación.
- III. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de esta Adjudicación Directa como caso de excepción de la licitación pública, la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, ha manifestado con el oficio número **CEAJ/DPGR/SPPP/1146-C/2025** que el día 23 de diciembre del 2025, se publicó en el Periódico del Estado los montos autorizados para el presupuesto de egresos para el **año 2026**, teniendo suficiencia presupuestal en la partida **2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"**.
- IV. Que la propuesta técnica y económica del licitante denominado **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** cumple con los requerimientos que la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ como área requirente, necesita para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

Página 12 de 19

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", según lo ha manifestado
mediante el oficio **CEAJ/SSG/JRMS/31/2025**.

Es procedente **AUTORIZAR Y SE AUTORIZA** la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, acreditada y sustentada en el numeral 1 fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; para la **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, con apego a lo establecido por los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

... "Artículo 47.

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, **los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.**

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

(...)

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

Página 13 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:
(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; (...)

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 100. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Artículo 28.

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

ANEXO DE ESTRATIFICACIÓN de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Montos o partir de los cuales se llevaron a cabo las contrataciones afectando el fondo resolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.01	\$75,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$75,000.01	\$1,050,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$1,050,000.01	En adelante

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme o los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultaron de la suma de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Así pues, esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

RESUELVE

PRIMERO. El Licitante denominado **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos,

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

Página 15 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

**"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado; por lo que, se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, 74 y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, **por un porcentaje de 26.10% de comisión por ahorro y 1.74% de comisión por dispersión, ambos porcentajes con I.V.A. incluido, hasta por un monto total de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMISIÓN	PORCENTAJE	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	COMISIÓN POR AHORRO	22.50%	16%	26.10%
				COMISIÓN POR DISPERSIÓN	1.50%	16%	1.74%

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	\$6,000,000.00

PERIODO: 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2026

Así como a cumplir con lo previsto en los Términos de Referencia, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente.

El licitante **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectivamente, con el licitante **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, por lo que el adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025

"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

exigibles conforme al Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento de **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, se le harán efectivas las sanciones señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso, en la Ley y su Reglamento.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen de Procedencia y Autorización para la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, al proveedor denominado **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, a través del representante legal del representante común para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato y la orden de compra respectiva.

CUARTO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:



DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
Página 18 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

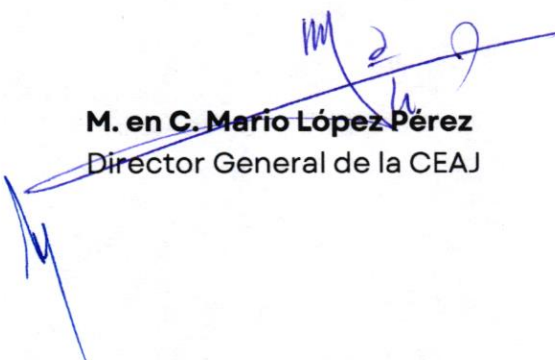
QUINTO. Se señala la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección de Administración de "LA CEAJ", ubicada en la finca marcada con el número 1377 de la Avenida Alemania, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para la firma de la Orden de Compra y contrato.

SEXTO. Se ordena informar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de esta Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, en la sesión inmediata siguiente.

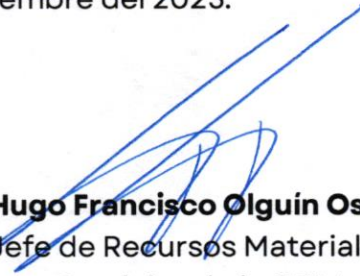
Así lo resolvió la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en conjunto con la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, quienes firman, autorizan y dan fe.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, 30 de diciembre del 2025.



M. en C. Mario López Pérez
Director General de la CEAJ



L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda
Jefe de Recursos Materiales y
Servicios de la CEAJ